

2.- La empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L. dispondrá de personal especializado durante al menos ocho horas diarias para encargarse de los menesteres del apartado anterior, así como de efectuar demostraciones a los visitantes que acudan al recinto para poder contemplar las aves acogidas.

3.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, se compromete a concederle a la citada empresa la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€)**, con objeto de colaborar a cubrir los costes de mantenimiento del Centro de Recuperación de Aves.

VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades relacionadas y su periodo de vigencia será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43215 47900 "Convenio Control de fauna El Quinto".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

**EL PRESIDENTE
DEL PATRONATO
DE TURISMO**

Fdo. D. Jaime Bustillo Gálvez

**EL GERENTE DE
CONTROL DE FAUNA
"EL QUINTO" S.L.**

Fdo. D. Javier Ramos Benguigui